



**APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE
RECURSOS AÑO 2025 DEL
PROGRAMA PRODESAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 906 /

QUILLÓN, Febrero 25 de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 40 de fecha 24.02.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario – Oficina de Desarrollo Económico Local, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba convenio para la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL 2020 - 2023**;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.222 de fecha 22.02.2024, que aprueba la renovación del convenio para la ejecución del Programa de desarrollo local – **PRODESAL, 2024 - 2025**;
4. Convenio suscrito entre la Municipalidad de Quillón y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local “**PRODESAL**” 2024 - 2025;
5. Resolución Exenta N° 1600-006820/2025 de fecha 21.02.2025 de INDAP, Región de Ñuble;
6. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como alcalde de la comuna;
9. El Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, según el Decreto Alcaldicio N° 1.222/2024 se aprobó la renovación del convenio para la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL, 2024 - 2025**, suscrito con fecha 15 de febrero de 2024, entre la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Quillón, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario - INDAP, entidad ejecutora I. Municipalidad de Quillón, quienes darán cabal cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en el convenio que se entiende es parte íntegra del presente decreto y que tendrá una duración de dos años.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la transferencia del aporte anual de INDAP, correspondientes al segundo año de convenio, las entidades suscriptoras de este convenio se obligan a financiar el Programa de Desarrollo Local, para el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **INDAP** la suma total de \$ **128.893.096.-** (ciento veintiocho millones ochocientos noventa y tres mil noventa y seis pesos), distribuidos de la forma que se señala en el convenio.
 - **Municipalidad de Quillón**, la suma de \$ **39.200.000.-** (treinta y nueve millones doscientos mil pesos), distribuidos de la forma que se señala en el convenio.
2. El saldo año 2024 del aporte de la entidad ejecutora es de \$3.009.784.- (tres millones nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos), el cual se sumará al aporte de la presente temporada, el que deberá ser ejecutado antes del 31 de mayo del 2025;
3. Impútese el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al ítem 114 05 30 "aplicación de fondos en administración" y 215 24 01 999 "otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

Aso.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- OFICINA DE DESARROLLO LOCAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- RR.HH.
- SECMU